



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023). - En la fecha, se le informa a la señora Juez, que el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE LA CIUDAD DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, allego oficio en el que informan que, si es viable, con tres hijos reconocidos del causante RANGEL GAVIRIA PALMAR (Q.E.P.D), reconstruir el perfil genético para determinar la paternidad reclamada dentro del proceso, siempre que se trate de tres hermanos de la misma madre. Sírvasse proveer.

((Original firmado)

JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, octubre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
PROVIDENCIA	Auto pone en conocimiento
DEMANDANTE	GILBERTO PALMAR EPINAYU
DEMANDADO	MARY LUZ PALMAR GONZALES, SUSY SORAIDA PALMAR GONZALES. OMAIRA MARINA PALMAR GONZALES, DEYSY COROMOTO PALMAR GONZALES, ANTONIO PALMAR GONZALES, LUZ MARINA PALMAR GONZALES , JOSE EDUARDO PALMAR GONZALES, ELIZABETH MARIA PALMAR GONZALES , LUCILA PALMAR GONZALES, EDMUNDO GALVIRA PALMAR GONZALES, CARMEN ROSA SANTANIELLO PALMAR Y JORGE LUIS SANTANIELLO PALMAR y HEREDEROS INDETERMINADOS
RADICACIÓN	444303184001-2023-00127-00

Revisado el informe secretarial que antecede y constatado el mismo, se dispone poner en conocimiento a la parte demandante lo informado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GUAJIRA), en el sentido que informan que, *si es viable, con tres hijos reconocidos del causante RANGEL GAVIRIA PALMAR (Q.E.P.D), reconstruir el perfil genético para determinar la paternidad reclamada dentro del proceso, siempre que se trate de tres hermanos de la misma madre.*

Para tal efecto y conocimiento de la parte interesada se anexarán a la presente providencia el referido pronunciamiento, para que si ha bien lo tiene, se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Art 7 Ley 527 de 1999,

Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,

Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

Juez